



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	ORDINARIO LABORAL	201800094
DEMANDANTE	:	MARIA FELISA FONSECA ALDANA	
DEMANDADO	:	CARLOS MARIO MORENO MEJIA	
FECHA AUTO	:	MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho dispone:


Como quiera que la Curadora Ad Litem designada DIANA CECILIA PUERTO PINZON no tomó posesión de su cargo, tal como fue ordenado en auto de fecha 16 de octubre del 2019, el despacho lo releva del mismo y en su lugar se designa a la Dra. YOLANDA GOMEZ GALEANO ubicada en la Diagonal 23 No. 69-60 Of. 601 en la ciudad de Bogotá, celular 322 336 61 96 y al correo electrónico juridica@expresodelsol.com, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese al auxiliar mediante telegrama. (Artículo 49 del C.G.P. ibídem).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto 806 de 2020 y con el fin de proceder al emplazamiento ordenado dentro de las presentes diligencias, se dispone que por SECRETARÍA se efectúe el mismo, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 29 y 41 del CPT y 293 del CGP.

Una vez, se encuentre debidamente notificado el curador ad-litem de los Herederos indeterminados y vencido el termino de traslado de la demanda a éste, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE